

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 9°

X – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

OBJETIVOS

1. Entender en la formulación y ejecución de la política comercial interior.
2. Entender en la elaboración de propuestas, control y ejecución de las políticas comerciales internas relacionadas con la defensa y la promoción de los derechos de los consumidores.
3. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas de defensa del consumidor y de defensa de la competencia.
4. Supervisar las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor.
5. Supervisar la ejecución de las políticas comerciales internas destinadas a la defensa de la competencia, el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA hasta tanto se constituya la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA, creada por el artículo 18 de la Ley N° 27.442, en los términos del artículo 4° del Decreto N° 480/18, y de los Tribunales Arbitrales de Defensa del Consumidor.
6. Ejercer como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 27.442 de Defensa de la Competencia hasta la constitución de la AUTORIDAD NACIONAL DE LA COMPETENCIA.

7. Coordinar con las distintas dependencias de la Jurisdicción la elaboración y ejecución de políticas, propuestas de programas y planes de acción vinculados con los temas de su competencia.
8. Entender en la evaluación y asesoramiento sobre la oportunidad, mérito y conveniencia para la puesta en marcha de políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de la Jurisdicción Ministerial.
9. Entender en la evaluación del grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado.
10. Implementar las políticas y marcos normativos necesarios para afianzar la competencia, y el aumento en la oferta de bienes y servicios.
11. Supervisar y entender en las actividades vinculadas con el seguimiento y verificación de todo lo relacionado con la aplicación de las Leyes Nros. 19.227 de Mercados de Interés Nacional, 19.511 de Metrología Legal, 22.802 de Lealtad Comercial, 20.680 de Abastecimiento, 25.065 de Tarjetas de Crédito, 26.991 de Nueva Regulación de las Relaciones de Producción y Consumo y 26.992 de Observatorio de Precios y Disponibilidad de Insumos, Bienes y Servicios.
12. Entender en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal.
13. Entender en las políticas vinculadas con la defensa del consumidor, y en las acciones vinculadas con la aplicación de la Ley N° 24.240 de Defensa del

Consumidor y el Título I de la Ley N° 26.993 de Servicio de Conciliación Previa de las Relaciones de Consumo.

14. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales en el ámbito de su competencia.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE MERCADO INTERNO

OBJETIVOS

1. Intervenir, cuando corresponda y desde el punto de vista de la unicidad estratégica, en el diseño y/o elaboración de programas y planes de acción de la Jurisdicción y su articulación con otras áreas de gobierno.
2. Coordinar con las distintas dependencias de la Jurisdicción la elaboración y ejecución de políticas y planes solicitados, vinculados con los temas de su competencia.
3. Proponer, evaluar y asesorar a la Secretaría respecto a políticas y acciones que impacten sobre el comercio interior, en el ámbito de su competencia.
4. Proponer las estrategias, políticas y marcos normativos necesarios orientados a la diversificación y competencia de la oferta de bienes y servicios en el mercado interno, y a la promoción de la competitividad de la producción nacional.

5. Formular, coordinar y ejecutar políticas públicas y regulaciones relacionadas con el fomento y el desarrollo del comercio y promover e incentivar la competencia en los mercados internos.
6. Asistir a la Secretaría en la ejecución de políticas comerciales internas destinadas a la defensa de la competencia.
7. Ejercer el control y la vigilancia respecto del grado de cumplimiento de la Ley N° 22.802 de Lealtad Comercial, imponiendo las sanciones que eventualmente pudieran corresponder.
8. Asistir a la Secretaría en la elaboración, propuesta y seguimiento de la normativa de Lealtad Comercial y Metrología Legal.
9. Asistir en la elaboración de propuestas, evaluación y control de las políticas y normas tendientes a mejorar la organización de los mercados de bienes y servicios, tanto públicos como privados, con el objeto de favorecer la transparencia, la simplicidad funcional y la modernización de las normas técnicas.
10. Coordinar las acciones que requieran de una participación activa en los Acuerdos multilaterales o bilaterales que negocia la REPÚBLICA ARGENTINA a nivel internacional y que involucran regulación del comercio interior.
11. Participar de la elaboración y seguimiento de la normativa referida al comercio interior en el MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR).

12. Promover regulaciones en el mercado interior sobre competencia, transparencia y eficiencia de los mercados a través del fomento y difusión del marco jurídico, regulatorio e institucional.
13. Asistir a la Secretaría en la evaluación del grado de competitividad en todos los ámbitos de la actividad económica, tipificando las estructuras de costos de los bienes que conforman el mercado interno.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVOS

1. Intervenir en la definición y formulación de la política comercial externa, evaluando la oportunidad, mérito y conveniencia de su ejecución.
2. Articular, en el ámbito de su competencia, las relaciones que desde el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO se establezcan con otras jurisdicciones del Gobierno Nacional.
3. Elaborar estrategias que permitan la apertura de mercados internacionales y mejoren las condiciones de acceso a los mismos, impulsando acciones de promoción comercial, tendientes a diversificar mercados y promover el agregado de valor, en forma conjunta con otras áreas de la Administración Pública Nacional con competencia en la materia.

4. Intervenir, en el ámbito de su competencia en la formulación y propuesta de la estrategia, las políticas y los cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales e inserción estratégica en la economía internacional, tanto bilaterales como multilaterales en todas las Naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los Organismos Económicos y Comerciales Internacionales, Regionales y Subregionales, en el ámbito de su competencia.
5. Supervisar el accionar de la COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR.
6. Participar, por sí o por quien designe, en el Consejo de Administración de la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.
7. Entender en todo lo referido a la administración de la participación estatal en la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional.
8. Intervenir en la política de promoción comercial en coordinación con las áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
9. Entender en los aspectos instrumentales de participación en ferias, exposiciones y misiones destinadas a estimular el intercambio con el exterior.
10. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en las negociaciones comerciales internacionales, propendiendo al dictado y suscripción de convenios, tratados y acuerdos comerciales y de inversión.

11. Participar en la solución de controversias económicas y comerciales internacionales, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
12. Entender en lo referente a las prácticas comerciales desleales y salvaguardias, incluyendo los derechos antidumping, los subsidios y las medidas compensatorias, en el ámbito de su competencia.
13. Ejercer la representación de la Jurisdicción en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y participar en el diseño de las políticas con otros espacios de integración comercial y económica internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
14. Entender en lo referente a las estructuras arancelarias y las políticas de reembolsos y reintegros a la exportación y de seguro de crédito a la exportación.
15. Asistir al servicio aduanero, acerca de la interpretación y aplicación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, los regímenes de origen, y el reconocimiento del certificado de origen como documento imprescindible para determinadas importaciones.
16. Entender en la elaboración de propuestas y medidas que promuevan el desarrollo del comercio exterior, a través de la realización de estudios, análisis e investigaciones de mercados, que faciliten e incentiven la producción, comercialización y exportación de productos.

17. Entender, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA, en la elaboración normativa, administración y otorgamiento de certificaciones oficiales y de cupos o cuotas de los productos agroindustriales destinados a la exportación.
18. Intervenir en las acciones de las Consejerías Agrícolas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, y articular su relación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE FACILITACIÓN DEL COMERCIO

OBJETIVOS

1. Administrar los regímenes vinculados a las importaciones y otras normas resultantes de los Acuerdos de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC) sobre la materia, en lo que hace a temas de su competencia específica.
2. Coordinar la elaboración y propuesta de los aspectos normativos vinculados a aranceles y nomenclaturas, reembolsos y reintegros, normas tendientes a la promoción de exportaciones, seguro de crédito a la exportación, cupos, "draw back", admisión temporaria y otros regímenes específicos, como también los relacionados con el Sistema Generalizado de Preferencias.

3. Asistir a la Secretaría en la elaboración de los reglamentos y las licitaciones referidas a las zonas francas, proponiendo las acciones que correspondan.
4. Elaborar y proponer desarrollos normativos relacionados con instrumentos para la promoción de las exportaciones, zonas francas y aquellos vinculados a los regímenes de importaciones, a la nomenclatura y a los aranceles de importación.
5. Coordinar lo atinente a la interpretación de los distintos regímenes vigentes relacionados con el comercio exterior, en materia de su competencia.
6. Intervenir en la interpretación y aplicación de los regímenes de origen vigentes y reconocimiento de certificados de origen, como así también en la elaboración de su normativa e impartir instrucciones de carácter operativo en las entidades autorizadas a emitir certificados de origen y evaluar su funcionamiento.
7. Entender en lo referente a la interpretación de las normas pertinentes al comercio exterior, en materia de su competencia, elaborando propuestas y medidas acordes a los requerimientos del sector privado sobre temas vinculados a las transacciones comerciales internacionales.
8. Intervenir en los casos de defensa comercial y salvaguardias, en caso de que se decida la aplicación de medidas preliminares y/o definitivas antidumping, compensatorias y de salvaguardias.
9. Asesorar en materia de administración de los instrumentos de política comercial referentes a la promoción de exportaciones, competencia desleal y zonas francas, regímenes de importaciones y nomenclatura y aranceles de importación.

10. Entender y coordinar la implementación, administración y funcionamiento del Régimen Nacional de Ventanilla Única de Comercio Exterior Argentino (VUCEA) y supervisar el accionar de su Unidad Ejecutora.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

OBJETIVOS

1. Asistir a la Secretaría en la definición y ejecución de políticas y acciones comerciales externas que faciliten la inserción estratégica de la REPÚBLICA ARGENTINA en la economía internacional, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
2. Asistir a la Secretaría en la elaboración y propuesta de estrategias, políticas y cursos de acción a seguir en materia de negociaciones económicas y comerciales, tanto bilaterales como multilaterales, con las naciones con las que la REPÚBLICA ARGENTINA mantenga relaciones, así como con los organismos económicos y comerciales internacionales, regionales y subregionales.
3. Asistir a la Secretaría en las negociaciones comerciales internacionales de la REPÚBLICA ARGENTINA y en la negociación y celebración de tratados y acuerdos comerciales y de inversión.

4. Participar en las relaciones y la representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en los grupos y comisiones de trabajo en el ámbito del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR), otros espacios de integración comercial y económica internacional, y organismos y foros comerciales internacionales, en particular la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), la ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) y el G20, en coordinación con las dependencias nacionales competentes.
5. Coordinar la participación de organizaciones intermedias y entidades representativas de los sectores productivos en los procesos de definición de políticas comerciales externas y fortalecer su intervención en el marco de negociaciones económicas y comerciales tanto bilaterales como multilaterales.
6. Asistir a la Secretaría en la solución de controversias económicas y comerciales internacionales de naturaleza bilateral y multilateral que surjan en el marco de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO (OMC), del MERCADO COMÚN DEL SUR (MERCOSUR) y de los procesos de integración en los que la REPÚBLICA ARGENTINA sea parte, en coordinación con los organismos nacionales con competencia en la materia.
7. Intervenir en la formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos y otras normas sobre los asuntos de su competencia y asesorar sobre la compatibilidad con los compromisos internacionales asumidos.

8. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional y en la estructuración de ayudas financieras externas para proyectos nacionales destinados a los sectores productivos, incluyendo proyectos y programas de cooperación con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales, en coordinación con otras áreas del Ministerio y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
9. Coordinar la realización de estudios, investigaciones y programas de capacitación relativos a los componentes económicos y comerciales de las políticas sectoriales y su compatibilización con las negociaciones económicas internacionales.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE INSERCIÓN INTERNACIONAL

OBJETIVOS:

1. Intervenir en la definición de estrategias sectoriales de inserción internacional en consonancia con las políticas productivas, involucrando a los organismos públicos a cargo de la promoción comercial y la estrategia productiva, y a los actores privados relevantes.
2. Entender en la evaluación de impacto de políticas, programas y acciones orientados a la promoción del desarrollo exportador, y en el seguimiento de la

implementación de herramientas de fomento productivo para las diferentes industrias, en términos de su consistencia con la estrategia de inserción internacional.

3. Evaluar la competitividad de los distintos sectores productivos nacionales y efectuar el seguimiento de las tendencias del comercio internacional y de sus efectos sobre la producción nacional como insumo para la propuesta de medidas de resguardo comercial.
4. Asesorar a la Secretaría en la elaboración de medidas de política comercial tendientes a promover la competitividad de la producción nacional.
5. Diseñar y coordinar la implementación de políticas de calidad tendientes a promover la mejora de competitividad de los productores nacionales y el desarrollo de la infraestructura de calidad.
6. Promover la adopción de estándares de calidad y herramientas de mejora continua en procesos y productos por parte de la industria nacional, y de medidas orientadas a superar las barreras técnicas comerciales de entrada a mercados externos.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO

SECRETARÍA DE COMERCIO EXTERIOR

SUBSECRETARÍA DE MERCADOS AGROINDUSTRIALES

OBJETIVOS

1. Diseñar y proponer las estrategias de negociación en los foros multilaterales, regionales y bilaterales, y articular la defensa de los intereses del sector agroindustrial con los demás organismos nacionales competentes.
2. Asistir a la Secretaría en la propuesta, promoción, desarrollo y seguimiento de las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales y la cooperación internacional y la solución de controversias, en todo lo referido al acceso de productos de los sectores agroalimentario y agroindustrial en los mercados externos, en coordinación con otras áreas del Ministerio y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
3. Diseñar y proponer la estrategia de cooperación internacional para el sector agroindustrial, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA y con el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.
4. Diseñar y proponer las estrategias pertinentes para la defensa de los intereses del sector agroindustrial en las controversias que se susciten a nivel multilateral, regional o bilateral, en coordinación con las áreas competentes en la materia.
5. Asistir en el diseño de estrategias conducentes a la apertura de los mercados externos y a incrementar la presencia del sector agroindustrial en el comercio internacional, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.

6. Participar en la implementación de acciones de cooperación que fomenten la transferencia tecnológica y la promoción del comercio del sector agroindustrial.
7. Asistir a la Secretaría en la articulación de acciones con las Consejerías Agrícolas de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, en coordinación con la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.
8. Administrar un sistema de información referido a las negociaciones multilaterales, regionales y bilaterales, como así también de cooperación técnica internacional, que posibilite realizar el seguimiento de las mismas, y asesorar a las autoridades de la Secretaría.
9. Intervenir, en el ámbito de su competencia, en el monitoreo de las negociaciones sanitarias y fitosanitarias juntamente con el SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, organismo descentralizado en la órbita de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE AGROINDUSTRIA.
10. Brindar asistencia técnica a la Secretaría en lo referido a la administración de los cupos de exportación de productos agroindustriales concedidos a la REPÚBLICA ARGENTINA por terceros países.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Planilla anexa al artículo 9° - EX-2018-64685018-APN-DNDO#JGM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 15 pagina/s.